



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 32, 46, 100, 109, 125 y 130/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Viviana MORENO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 32, 46, 100, 109, 125 y 130/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 32, 46, 109, 125 y 130/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado en el año 1998 de las asignaturas Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Sistemas de Información IV, Análisis Económico y en 1999 Teoría del Control, Redes de Información, Planeamiento y Control de Gestión y Proyecto, eximiéndolo de sus correlativas mediatas Probabilidad y



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Estadística, Investigación Operativa I y Seminario de Sistemas, a la alumna Viviana MORENO, Legajo N° 23258, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 100/2001 y convalidar el cursado en el año 1998 de la materia Computación IV y su correlativa inmediata Computación III en 1999, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 238/2002

UTN
MEL
UB
AS

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento